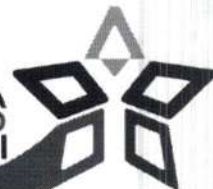


Jueves 10H35



ACTA No. 031-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2026, A LAS 10H40.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón a los **seis días del mes de Agosto del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera presencial la **sesión ordinaria No. 031-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Presente**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Ausente**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente **seis de siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H40** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

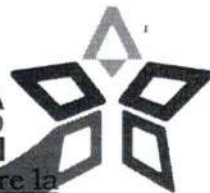
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Mixta No. 030-2026-S. O. con fecha jueves 30 de julio del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento del Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; esto según INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-062-IT suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de licencia de Fraccionamiento, solicitado por: ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA Y FREDY ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205531003002**, lote de terreno ubicado en el sector **"EL DESEO"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de licencia de PARTICION EXTRAJUDICIAL, solicitado por:

- **HEREDEROS DE BAJAÑA PILOSO TOMAS VILLANUEVA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205312001410 - 09205312001417**, lote de terreno ubicado en el sector **"LA PUNTILLA"** Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE IBARRA BAJAÑA AQUILES, BENJAMIN Y HEREDEROS IBARRA MARTINEZ EDEN ECUADOR**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522001118**, lote de terreno ubicado en el sector **"NUEVA COLONIA"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE BAQUERIZO VERA JACINTO MAXIMILIANO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09205021001216**, lote de terreno ubicado en el sector ex cooperativa **"SAN FRANCISCO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo de esta jurisdicción cantonal.

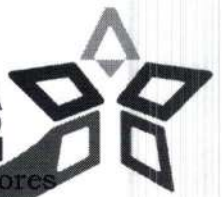


QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar, Patrimonio Familiar e Hipoteca Abierta**), solicitado por: **MAYRA MERCEDES MENDEZ TAIPE**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09205612039010**, lote de terreno ubicado en el sector **“EL FORTIN”**, de la parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios.

- **FATIMA NANCY CABANILLA AYALA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No 09-20-56-3-1-035-007, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR **“LIRIO DE LOS VALLES”**. CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **JOSE JAVIER VERA SABANDO Y LISSETE ANNY ECHEVERRIA ZAMBRANO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No 09-20-50-1-2-029-002, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR **“LA VICTORIA”**. CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **ELBA ROSARIO ORTEGA LIMONES**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No 09-20-50-1-4-009-005, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR **“TWINZA”**. CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **CECILIA ELIZABETH CUENCA CEDEÑO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09-20-56-2-1-006-009, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR **“INIAP”**. CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Secretario General, AB. Roger Orozco Llanos. – Informo al concejo que la concejal **Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda**, se encuentra conectada de manera virtual, siendo las 10h47. **Señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** – Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión Ordinaria presencial del jueves 06 de agosto del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus 6 puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino. Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General, Ab. Roger Orozco Llanos.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(para la aprobación del orden del día A Favor)*; Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(A Favor)*; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*.



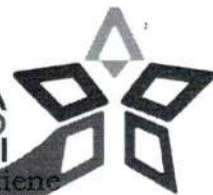
Secretario General, Ab. Roger Orozco Llanos. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Mixta No. 030-2026-S. O, con fecha jueves 30 de julio del 2026.

Secretario General, Ab. Roger Orozco Llanos. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que con fecha 03 de agosto del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el Acta de **Sesión Ordinaria No. 030-2026-S. O**, con fecha jueves 30 de julio del 2026. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien Expresa:** Buenos días Señora alcaldesa compañeros mociono para que se apruebe este primer punto del orden del día. **La concejal DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** Pido la palabra señora alcaldesa, buenos días con todos los presentes apoyo la moción presentada por el vicealcalde Sr. Julio Chila Moran. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por el Sr. Julio Ramon Chila Moran **respaldada** por, la Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth proceda a tomar votación. **Secretario General, Ab. Roger Orozco Llanos.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(para la aprobación del acta anterior A Favor)*, Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(A Favor)*; Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APRUEBA EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 030-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 30 DE JULIO DEL 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento del Traspaso de valores entre programas del presupuesto 2026; esto según INFORME TÉCNICO No. GADMSJY-DF-2026-062-IT suscrito por la directora Financiera Ing. Julexis Villaprado A. MBA. **Secretario General Ab. Roger Orozco Llanos.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para el presente punto nos acompaña la compañera **C.P.A. Lilibeth Veloz**, jefa de presupuesto por lo que es conveniente darle paso. **Intervención de la C.P.A. Lilibeth Veloz y explica.** - Mediante Memorándum No. GADMSJY-DGP-2026-214-M, suscrito por la Econ. Blanca Merchán Acosta, Directora de Gestión de Planificación, se recibe el informe técnico N.º 017-DGP-2026, solicitando se realice traspaso de valores



en el programa 13100 así como la reforma al POA. La presente reforma tiene como finalidad adecuar la planificación institucional y garantizar la continuidad de los procesos administrativos en lo inherente a la gestión de Cooperación Internacional, en cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales identificadas, conforme al siguiente detalle:

#	Partida Presup.	Proyectos, Acciones y Actividades Claves	Saldo Disponible	A Decremento	B Incremento	C Saldos
1	53.02.05	FERIA PARA LOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADEROS DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.	\$1.000,00	\$1.000,00	\$0,00	\$0,00
2	53..02.05	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA BRINDAR CAPACITACIONES A LOS AGRICULTORES, GANADEROS Y EMPRENDEDORES DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.	\$ 1.000,00	\$ 100,00	\$0,00	\$900,00
3	53.02.39	A AFIILIACIÓN/MEMBRECÍA FLACMA. (Nuevo Objeto de contratación)	\$0,00	\$0,00	\$1.100,00	\$1.100,00
MONTO TOTAL DE MOVIMIENTOS				\$1.100,00	\$1.100,00	

Una vez revisado el cuadro de traspasos de partidas solicitado del programa 13100, se verifica que sí se cuenta con la disponibilidad de recursos en el Ítems presupuestario 53.02.05, con ello se puede realizar la modificación presupuestaria para incrementar el saldo del ítem 53.02.39 por el valor de USD\$ 1.100,00. Esto permitirá tener acceso a espacios de cooperación internacional para la gestión de proyectos del GAD Municipal. **RECOMENDACIÓN.** - Por lo anteriormente expuesto se recomienda proceder reforma presupuestaria, reforma POA 2026 con la emisión de la Resolución Administrativa, suscrita por la máxima autoridad, con base en la normativa legal vigente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de licencia de Fraccionamiento, solicitado por: ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA Y FREDY ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ, sobre el predio identificado con la clave Catastral No 09205531003002, lote de terreno ubicado en el sector “EL DESEO” Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

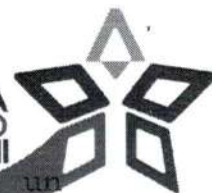
Secretario General, Ab. Roger Orozco Llanos. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-281-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 093-DGOTAC-2026-A**, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA, portadora de cedula de ciudadanía N° 1303289068, y el señor FREDY ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ portador de cedula de ciudadanía N° 1705558037, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de Lote de terreno ubicado en la HACIENDA



MARUJA, con código predial siguiente Zona No. 3, Sector 1, Manzana 003, Predio 002, Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas. Area 998.09 metros cuadrados, código catastral: 09-20-55-3-1-003-002, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA, y el señor FREDY ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 093-DGOTAC-2026-A**, de fecha 10 de julio del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	DIMENSIÓN
PROPUESTA 1	LOTE A	202.85 M ²
PROPUESTA 2	LOTE B	795.14 M ²
AREA TOTAL		998.09 M ²

Que, los beneficiarios de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Servidumbre de Paso en el lindero Norte y Oeste del lote en mención, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: FRACCION A, FRACCION B, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 093-DGOTAC-2026-A, de fecha 10 de julio del 2026. **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este tercer punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto.** - Permítame, señora alcaldesa, intervenir en este tercer punto del orden del día, siempre lo manifiesto porque así lo establece la Constitución, que hay que partir de la propiedad, siendo una persona propietaria con lo certificado al registrador de la propiedad. Y habiendo el informe jurídico, técnico, se establece que queda habilitada, la ciudadana Roxana Marjorie y Fredy Antonio Rodríguez para realizar el fraccionamiento de sus predios para usarlo en la mejor forma que ellos crean conveniente por considerar que está todo en regla, salvo el mejor criterio del concejo, sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa:** mociono para que se apruebe este tercer punto del orden del día. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo.



Avecilla Arias José Daniel, (*Recalcar* que estamos aprobando un fraccionamiento, de ninguna manera se trata de un cambio del uso del suelo y al mismo tiempo recalcando que se debe de respetar accidentes geográficos y afectaciones si es que hubieran dentro de estos predios. **A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Revisando que los solicitantes de este fraccionamiento pues no buscan afectar el terreno ni crear nuevos asentamientos, y que se tomen en cuenta de lo que dice en los informes, que si hay afectaciones se respeten sobre todo el derecho de vía, que lo dice claramente el informe de la área jurídica* **A Favor**); Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.**

- Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR: ROXANA MARJORIE DAVALOS VILLA Y FREDY ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No 09205531003002, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "EL DESEO" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS. LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de licencia de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, solicitado por:

- **HEREDEROS DE BAJAÑA PILOSO TOMAS VILLANUEVA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205312001410 - 09205312001417**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA PUNTILLA**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE IBARRA BAJAÑA AQUILES, BENJAMIN Y HEREDEROS IBARRA MARTINEZ EDEN ECUADOR**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522001118**, lote de terreno ubicado en el sector "**NUEVA COLONIA**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **HEREDEROS DE BAQUERIZO VERA JACINTO MAXIMILIANO**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09205021001216**, lote de terreno ubicado en el sector ex cooperativa "**SAN FRANCISCO**", de la parroquia Yaguachi Nuevo de esta jurisdicción cantonal.

Secretario General, Ab. Roger Orozco Llanos. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-285-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA**



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 053-DGOTAC-2026, de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DEL CAUSANTE TOMÁS VILLANUEVA BAJAÑA PILOSO: señores PETRA MARIVEL BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0918309808; NELLY MARÍA BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0915656003; VICENTA ISABEL BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0915273270; MARJORIE STEFANÍA BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0941569907; PABLO TOMÁS BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0918309816; PABLO PEPE BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0908480007; MARTHA IRENE BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0907292726; ELSA ESTHER BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0918405770, y ELEUTERIO CELESTINO BAJAÑA TORRES, con cédula de ciudadanía 0905194320, han justificado el derecho que ejercen sobre los bienes inmuebles compuestos del Lote de terreno, ubicado en el sector "LA PUNTILLA", parroquia Virgen de Fátima, Kilómetro 26, del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, de los lotes(s) de clave(s) catastral(es) 09205312001410 con un área de 4.3548 hectáreas y 09205312001417 con un área de 1.0051 hectáreas. Por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DEL CAUSANTE TOMÁS VILLANUEVA BAJAÑA PILOSO: señores PETRA MARIVEL BAJAÑA TORRES, NELLY MARÍA BAJAÑA TORRES, VICENTA ISABEL BAJAÑA TORRES, MARJORIE STEFANÍA BAJAÑA TORRES, PABLO TOMÁS BAJAÑA TORRES, PABLO PEPE BAJAÑA TORRES, MARTHA IRENE BAJAÑA TORRES, ELSA ESTHER BAJAÑA TORRES, y ELEUTERIO CELESTINO BAJAÑA TORRES. considerando el **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 053-DGOTAC-2026-A**, de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dichos lotes se dividirán de la siguiente manera:

LOTE NÚMERO 18 CON CÓDIGO CATASTRAL 09205312001410		
PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA: ha / m²
LOTE N° 1	LOTE 18-1; PABLO TOMÁS, NELLY MARÍA Y PETRA MARIVEL BAJAÑA TORRES	0.2064 ha
LOTE N° 2	LOTE 18-2; PETRA MARIVEL BAJAÑA TORRES	0.5249 ha
LOTE N° 3	LOTE 18-3; NELLY MARÍA BAJAÑA TORRES	0.4751 ha
LOTE N° 4	LOTE 18-4; PABLO PEPE BAJAÑA TORRES	0.4749 ha
LOTE N° 5	LOTE 18-5; VICENTE ISABEL BAJAÑA TORRES	0.4939 ha
LOTE N° 6	LOTE 18-6; MARJORIE STEFANÍA BAJAÑA TORRES	0.4939 ha
LOTE N° 7	LOTE 18-7; PABLO TOMÁS BAJAÑA TORRES	0.4734 ha
LOTE N° 8	LOTE 18-8; MARTHA IRENE BAJAÑA TORRES	0.4734 ha
LOTE N° 9	LOTE 18-9; ELSA ESTHER BAJAÑA TORRES	0.4679 ha
ÁREA DE AFECTACIÓN		0.2656 ha
ÁREA TOTAL		4.3493 ha

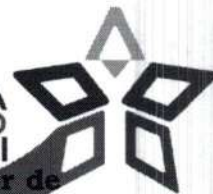
LOTE NÚMERO 18-A CÓDIGO CATASTRAL 09205312001417		
PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA: ha / m²
LOTE N° 1	LOTE 18-1; PABLO TOMÁS, NELLY MARÍA Y PETRA MARIVEL BAJAÑA TORRES	0.5025 ha
LOTE N° 2	LOTE 18-2; PETRA MARIVEL BAJAÑA TORRES	0.5026 ha
ÁREA TOTAL		1.01 ha

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, los beneficiarios de esta partición, reconozcan y respeten las vías de acceso y

Yaguachi Somos Todos!



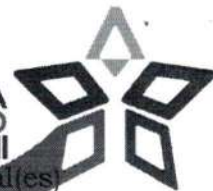
servidumbres representadas en el plano de la propuesta correspondiente, según consta en el INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 053-DGOTAC-2026-A. La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios de esta partición deben conocer que, de conformidad con el INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-284-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 089-DGOTAC-2026**, de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DE LOS CAUSANTES; AQUILES BENJAMÍN IBARRA BAJAÑA y EDÉN ECUADOR IBARRA MARTÍNEZ: señores FIDEL IBARRA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 0907754212; SILVIA MARÍA IBARRA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 0909846545; MARTHA SUSY IBARRA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 1202859656; IRMA JUANA IBARRA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 0914654462; MARIANITA DE JESÚS IBARRA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 0916065253; ADOLFO JASMANNY IBARRA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía 0922333745; CLAUDIA KARINA IBARRA CONFORME, con cédula de ciudadanía 0919413930; CÉSAR ALEJANDRO IBARRA CONFORME, con cédula de ciudadanía 0920899150; RODRIGO WILMER IBARRA CONFORME, con cédula de ciudadanía 0923601702; HENRY CARLOS IBARRA CONFORME, con cédula de ciudadanía 0926844390; ROBINSON EDUARDO IBARRA GALARZA, con cédula de ciudadanía 0706807252, han justificado el derecho que ejercen sobre los bienes inmuebles compuestos del Lote de terreno, ubicado en el sector "**NUEVA COLONIA**", en la parroquia Yaguachi Viejo Cone, del cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, de los lotes(s) de clave(s) catastral(es) 09205522001118, con un área de 2.80842 hectáreas. Por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DE LOS CAUSANTES; AQUILES BENJAMÍN IBARRA BAJAÑA y EDÉN ECUADOR IBARRA MARTÍNEZ: señores FIDEL IBARRA MARTÍNEZ, SILVIA MARÍA IBARRA MARTÍNEZ, MARTHA SUSY IBARRA MARTÍNEZ, IRMA JUANA IBARRA MARTÍNEZ, MARIANITA DE JESÚS IBARRA MARTÍNEZ, ADOLFO JASMANNY IBARRA MARTÍNEZ, CLAUDIA KARINA IBARRA CONFORME, CÉSAR ALEJANDRO IBARRA CONFORME, RODRIGO WILMER IBARRA CONFORME, HENRY CARLOS IBARRA CONFORME, ROBINSON EDUARDO IBARRA GALARZA, considerando el **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 089-DGOTAC-2026-A**, de fecha 08



de julio de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**. Dichos lotes se dividirán de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	ÁREA
01	IBARRA MARTÍNEZ FIDEL	0.2587 has
02	IBARRA MARTÍNEZ MARTHA SUSY	0.2587 has
03	IBARRA MARTÍNEZ IRMA JUANA	0.2587 has
04	IBARRA MARTÍNEZ IRMA JUANA	0.1277 has
05	IBARRA MARTÍNEZ SILVIA MARÍA	0.2587 has
06	IBARRA CONFORME RODRIGO WILMER	0.0424 ha
06-1	IBARRA CONFORME CÉSAR ALEJANDRO	0.0424 ha
06-2	IBARRA CONFORME HENRY CARLOS	0.0424 ha
06-3	IBARRA GALARZA ROBINSON EDUARDO	0.0424 ha
06-4	IBARRA CONFORME CLAUDIA KARINA	0.0424 ha
07	IBARRA MARTÍNEZ MARIANITA DE JESÚS	0.2587 has
08	IBARRA MARTÍNEZ ADOLFO JASMANNY	0.2587 has
CAMINO PÚBLICO		0.1923 has
ÁREA TOTAL		2.842 has

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, los beneficiarios de esta partición, reconozcan y respeten las vías de acceso y servidumbres representadas en el plano de la propuesta correspondiente. según consta en el INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 089-DGOTAC-2026-A. La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, *"Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...)*. Los beneficiarios de esta partición deben conocer que, de conformidad con el INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-286-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 100-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los HEREDEROS DEL CAUSANTE JACINTO MAXIMILIANO BAQUERIZO VERA, con cédula de ciudadanía 1201283304: señores ESTHALIN FEDERICO BAQUERIZO JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía 1202634463; JACINTO LOURDES BAQUERIZO JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía 0907206742; LETTY MERCY BAQUERIZO JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía 0906569124; MELITÓN MAXIMILIANO BAQUERIZO JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía 1201934948, y NIEVES UBALDINA BAQUERIZO JIMÉNEZ, han justificado el derecho que ejercen sobre los bienes inmuebles compuestos del Lote de terreno, ubicado en la ex cooperativa **"San Francisco"**, perteneciente a la parroquia Yaguachi Nuevo de



esta jurisdicción cantonal, de los lote(s) de clave(s) catastral(es) **09205021001216**, con un área de **2.1410 hectáreas**. Por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a autorizar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL solicitada por los HEREDEROS DEL CAUSANTE JACINTO MAXIMILIANO BAQUERIZO VERA, ESTHALIN FEDERICO BAQUERIZO JIMÉNEZ, JACINTO LOURDES BAQUERIZO JIMÉNEZ, LETTY MERCY BAQUERIZO JIMÉNEZ, MELITÓN MAXIMILIANO BAQUERIZO JIMÉNEZ, y NIEVES UBALDINA BAQUERIZO JIMÉNEZ, el **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 100-DGOTAC-2026**, de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**.

a) Dichos lotes se dividirán de la siguiente manera

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / HA
LOTE 1	FRACCIÓN A – HEREDEROS HNOS. BAQUERIZO JIMÉNEZ.	1.000 HA
LOTE 2	FRACCIÓN B – HEREDEROS HNOS. BAQUERIZO JIMÉNEZ (REMANENTE)	1.1410 HA
ÁREA TOTAL		2.1410 HA

Que, se haga constar dentro de la respectiva Resolución del Concejo Municipal, Que, los beneficiarios de esta partición, reconozcan y respeten las vías de acceso y servidumbres representadas en el plano de la propuesta correspondiente. según consta en el **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 011-DGOTAC-2026**, además de que el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. Los beneficiarios de esta partición deben conocer que, de conformidad con el **INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA**, el uso del suelo es para uso netamente agrícola y que los lotes a partir no tendrán por objeto la fundación de nuevas poblaciones. La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi, *“Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...)”*. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir a los administrados que luego de la partición extrajudicial realicen la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Que por Secretaria General se comuniqué la Resolución del concejo municipal, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...), se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica.

señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este cuarto punto del orden del día. **El concejal DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, expresa:** La palabra, señora alcaldesa. Una vez que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos y pasados por los departamentos jurídicos, mociono para que se apruebe la partición Extrajudicial de este cuarto punto del orden del día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, expresa.** - respaldo la moción presentada por la compañera.



Intervención de la alcaldesa, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, debidamente **respaldada** por Sr. Julio Ramon Chila Moran, por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (recalcando que se respeten las distintas afectaciones que existen en estos predios en mención **A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (Revisando la información de los solicitantes, y una vez que se ha visto que han cumplido cada uno de los requisitos planteados, a favor, siempre y cuando también, como lo recalcó el concejal Avecilla, existen afectaciones y bastante importantes en estos razonamientos, a pesar de ser extrajudiciales, se tiene que poner en la respectiva resolución que se respeten dichos razonamientos. **A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA LICENCIA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, SOLICITADO POR:

- **HEREDEROS DE BAJAÑA PILOSO TOMAS VILLANUEVA, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205312001410 - 09205312001417, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA PUNTILLA" PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**
- **HEREDEROS DE IBARRA BAJAÑA AQUILES, BENJAMIN Y HEREDEROS IBARRA MARTINEZ EDEN ECUADOR, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205522001118, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "NUEVA COLONIA" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**
- **HEREDEROS DE BAQUERIZO VERA JACINTO MAXIMILIANO, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO. 09205021001216, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR EX COOPERATIVA "SAN FRANCISCO", DE LA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DE ESTA JURISDICCION CANTONAL.**

LA LICENCIA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

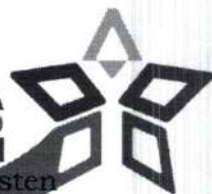
QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (Prohibición de Enajenar, Patrimonio Familiar e Hipoteca Abierta), solicitado por: MAYRA MERCEDES MENDEZ TAIPE, sobre el predio identificado con la clave catastral No. 09205612039010, lote de terreno ubicado en el sector "EL FORTIN", de la



parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-289-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **ANITA DEL ROCIO TAIPE URIARTE** apoderada de **MAYRA MERCEDES MENDEZ TAIPE** con cédula No. **0925077752** con poder especial N° 14/2026 emitido por el Consul Honorario del Ecuador en Arica debidamente certificado en la Notaria Única del Canton San Jacinto de Yaguachi N°20260920000C01185, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612039010 del cual solicita la cancelación de HIPOTECA ABIERTA, PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de HIPOTECA ABIERTA, PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **ANITA DEL ROCIO TAIPE URIARTE** apoderada de **MAYRA MERCEDES MENDEZ TAIPE** con cédula No. **0925077752** con poder especial N° 14/2026 emitido por el Consul Honorario del Ecuador en Arica debidamente certificado en la Notaria Única del Canton San Jacinto de Yaguachi N°20260920000C01185, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° 09205612039010, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO N° 001-2013, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **señora alcaldesa quien manifiesta.**

- Señores concejales pongo a consideración de ustedes este quinto punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** habiendo todos los informes técnicos y jurídicos sugiero que se apruebe este quinto punto del orden del día para beneficiar a la ciudadana antes mencionada. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - respaldo la moción presentada por el compañero. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente **respaldada** por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (al tratarse de una prohibición de enajenar que hay que levantarla a través del pleno del concejo **A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).



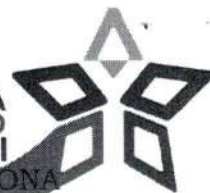
Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR** El levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar, Patrimonio Familiar e Hipoteca Abierta**), solicitado por: **MAYRA MERCEDES MENDEZ TAIBE**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09205612039010**, lote de terreno ubicado en el sector "**EL FORTIN**", de la parroquia Virgen de Fátima, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Interviene la alcaldesa y dispone al señor secretario dar lectura al sexto punto del orden del día.

- **FATIMA NANCY CABANILLA AYALA**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO **09-20-56-3-1-035-007**, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LIRIO DE LOS VALLES**". CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **JOSE JAVIER VERA SABANDO Y LISSETE ANNY ECHEVERRIA ZAMBRANO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09-20-50-1-2-029-002, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**". CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **ELBA ROSARIO ORTEGA LIMONES**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09-20-50-1-4-009-005, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**TWINZA**". CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **CECILIA ELIZABETH CUENCA CEDEÑO**, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09-20-56-2-1-006-009, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**INIAP**". CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente.

Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-275-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **FATIMA NANCY CABANILLA AYALA con cédula de ciudadanía No. 0918408964**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES



O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sra. FATIMA NANCY CABANILLA AYALA con cédula de ciudadanía No. 0918408964**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-56-3-1-035-007** mismo que se identifica como **Lote: 007, Manzana: 035**, Ubicado en el sector **"LIRIO DE LOS VALLES"**, de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 118,58 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	CALLEJON W	Con:	7,16 m.
SUR:	LOTE N° 008	Con:	6,84 m.
ESTE:	CALLE BOLICHE	Con:	16,90 m.
OESTE:	LOTE N° 006	Con:	16,91 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA"**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-56-3-1-035-007**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-271-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **SR. JOSE JAVIER VERA SABANDO** con cedula de ciudadanía N.º **1309170775** y **Sra. LISSETE ANNY ECHEVERRIA ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía N.º **0929857423** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **SR. JOSE JAVIER VERA SABANDO** con cedula de ciudadanía N.º **1309170775** y **Sra. LISSETE ANNY ECHEVERRIA**

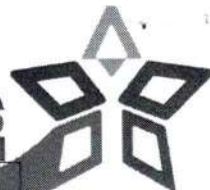


ZAMBRANO con cédula de ciudadanía N.º **0929857423**, del lote ubicado en la MANZANA: 029 LOTE: 002, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-029-002; con un **ÁREA TOTAL** de **159.05 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE SIN NOMBRE	Con: 10.00 m.
SUR:	LOTE N.º 014 Y LOTE N.º 024	Con: 11.24 m.
ESTE:	LOTE N.º 003	Con: 15.60 m.
OESTE:	LOTE N.º 001	Con: 14.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-029-002**. **Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-276-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. ELBA ROSARIO ORTEGA LIMONES**, con cédula de Identidad N°. 0921611125, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ELBA ROSARIO ORTEGA LIMONES**, con cédula de Identidad N°. **0921611125**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-009-005** mismo que se identifica como **Lote: 005, Manzana: 009**, Ubicado en el sector **"TWINZA"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 63,46 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	AV CENTENARIO	Con: 5,89 m.
SUR:	LOTE N° 001	Con: 4,71 m.



ESTE:	LOTE N° 006	Con: 11,98 m.
OESTE:	LOTE N° 004	Con: 12,00 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA"**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar** y consecuentemente la **prohibición de enajenar**, por un **plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-4-009-005**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-290-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que **Sra. CECILIA ELIZABETH CUENCA CEDEÑO** con cedula de Identidad N° **0702465063**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del **Sra. CECILIA ELIZABETH CUENCA CEDEÑO** con cedula de Identidad N° **0702465063**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-56-2-1-006-009** mismo que se identifica como **Lote: 009, Manzana: 006**, Ubicado en el sector **"INIAP"**, de la Parroquia Yaguachi Virgen de Fátima, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 395,73 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 010	Con: 24,91 m.
SUR:	AV. CIRCUNVALACIÓN VIRGEN DE FATIMA.	Con: 25,30 m.
ESTE:	LOTE N° 008	Con: 15,25 m.
OESTE:	CL. WIMPER CUESTA	Con: 16,33 m.



Conforme lo establece la "**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA**", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-56-2-1-006-009. Seguidamente la señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este sexto punto del orden del día. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, expresa:** Mociono para que se apruebe este sexto punto orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - respaldo la mocionó presentada por el compañero. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, debidamente **respaldada** por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS.

- **FATIMA NANCY CABANILLA AYALA,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-56-3-1-035-007,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LIRIO DE LOS VALLES**". CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **JOSE JAVIER VERA SABANDO Y LISSETE ANNY ECHEVERRIA ZAMBRANO,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-2-029-002,** LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "**LA VICTORIA**". CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.
- **ELBA ROSARIO ORTEGA LIMONES,** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No **09-20-50-1-4-009-005,**



LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "TWINZA" CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

- CECILIA ELIZABETH CUENCA CEDEÑO, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL No 09-20-56-2-1-006-009, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "INIAP". CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los seis puntos del orden del día, siendo las 11h56 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Roger Orozco Llanos
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI